# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva Nº001-2019-OSCE/CD





SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

# SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Νō	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante  • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
4	Advertencia  Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano enca las contrataciones o comité de selección, según corresponda proveedores.		
5 Importante para la Entidad  • Xyz		Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

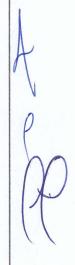
# CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Νō	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior: 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	<ul> <li>16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica</li> <li>11: Para el nombre de los Capítulos.</li> <li>10: Para el cuerpo del documento en general</li> <li>9: Para el encabezado y pie de página</li> <li>Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad</li> <li>8: Para las Notas al pie</li> </ul>	
6 Alineación Centrada : Para la primera página, los tít		Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.  Centrada: Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0	
9	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié concepto		

# **INSTRUCCIONES DE USO:**

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.







BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

# ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2024-GRSM/CS-1

PRIMERA CONVOCATORIA



CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA CADENA DE VALOR DE MAÍZ AMARILLO DURO, A PRODUCTORES DE 5 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2455006, PARA LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DE SAN MARTÍN.

# **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaria Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

P



# SECCIÓN GENERAL

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

# CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

# 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

# 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



# 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

# 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

#### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

# 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

# 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

# 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



# CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

# 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

# **Importante**

• Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del dia siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

# 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

# CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

# 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

# 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

# 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

# GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2024-GRSM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

# 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

# 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistemafinanciero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora



De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

# 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

# 3.6. PENALIDADES

# 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

# 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

# 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.



La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

# 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.





# SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



# CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

RUC N°

20531375808

Domicilio legal

: CALLE AEROPUERTO N° 150 - MOYOBAMBA

Teléfono

: 042-562100

Correo electrónico

hpinedo@regionsanmartin.gob.pe.

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA CADENA DE VALOR DE MAÍZ AMARILLO DURO, A PRODUCTORES DE 5 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2455006, PARA LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DE SAN MARTÍN.

# 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Formato 02 Nº 16-2024-GRSM/ORA** el 26 de marzo de 2024.

# 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

#### **RECURSOS ORDINARIOS**

#### Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

# 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

# 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

# 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **275 días** calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

El servicio será prestado en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Sede Central del Gobierno Regional San Martín, sito en Calle Aeropuerto N°150 Barrio de Lluyllucucha, Moyobamba. Con la intervención en el ámbito de acción del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Apoyo al Desarrollo Productivo de la Cadena de Valor de Maíz Amarillo Duro, a Productores de 5 Provincias del Departamento de San Martín", Código Único de Inversión N° 2455006.

Plazo de prestación del servicio será Hasta 275 días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato según siguiente detalle:

Entregable	Plazo máximo de entrega		
Primer	Hasta 10 días calendario contados a partir del día siguiente día de la suscripción del contrato.		
Segundo	Hasta 20 días calendario contados a partir del día siguiente día de la suscripción del contrato.		
Tercer	Hasta 35 días calendario contados a partir del día siguiente día de la suscripción del contrato.		
Cuarto	Hasta 61 días calendario contados a partir del día siguiente día de la suscripción del contrato.		
Quinto	Hasta 91 días calendario contados a partir del día siguiente día de la suscripción del contrato.		
Sexto	Hasta 122 días calendario contados a partir del día siguiente día de la suscripción del contrato.		
Séptimo	Hasta 153 días calendario contados a partir del día siguiente día de la suscripción del contrato		
Octavo	Hasta 183 días calendario contados a partir del día siguiente día de la suscripción del contrato		
Noveno	Hasta 214 días calendario contados a partir del día siguiente día de la suscripción del contrato		
Décimo	Hasta 244 días calendario contados a partir del día siguiente día de la suscripción del contrato		
Undécimo	Hasta 275 días calendario contados a partir del día siguiente día de la suscripción del contrato o hasta el 31 de diciembre del 2024 o lo que ocurre primero.		

# 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (Diez con 00/100 Soles), que serán cancelados en la Oficina de Tesorería del Gobierno Regional San Martín y recabar las bases en la Oficina de Logística del Gobierno Regional San Martín, en el siguiente horario: desde las 07:30 hasta las 13:00 horas y desde las 14:30 hasta las 17:00 horas].

## Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

#### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2024
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y sus modificatorias.



# GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2024-GRSM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

- Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias.

- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

 Decreto Legislativo N° 1252 – Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

- Ley N° 27867 y sus modificatorias, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.





# CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

# 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

# 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

# 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

# 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

De acuerdo con el articulo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)5
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

# 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

- √ Formación Académica del Personal Clave
- ✓ Capacitación del Personal Clave
- ✓ Experiencia del Personal Clave
- ✓ Experiencia del Postor en la Especialidad.

# 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11).
- c) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7).
- d) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según (Anexo Nº 10).

### Advertencia

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

# 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad. ubicado en calle aeropuerto Nº 150 – Moyobamba – San Martin.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 00531-043324

Banco : Banco de la Nación

# 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA a nombre del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN (de ser el caso).
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 7. (Anexo N° 12).
- b) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>8</sup>.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>9</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF

<sup>8</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

#### **Importante**

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo Nº 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición será verificado Entidad cual por la http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuício de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>10</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes del Gobierno Regional San Martin – SEDE CENTRAL, ubicado en Calle Aeropuerto Nº 150 Barrio de Lluyllucucha – Moyobamba – Departamento de San Martín.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

# 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en once entregables, tal como se muestra a continuación:

N.º de pago	Condición para el pago	Monto a pagar
Primer	Después de emitida la conformidad al primer entregable.	9.09 % del monto contractual
Segundo	Después de emitida la conformidad al segundo entregable.	9.09 % del monto contractual
Tercer	Después de emitida la conformidad al tercer entregable	9.09 % del monto contractual
Cuarto	Después de emitida la conformidad al cuarto entregable	9.09 % del monto contractual
Quinto	Después de emitida la conformidad al quinto entregable	9.09 % del monto contractual
Sexto	Después de emitida la conformidad al sexto entregable	9.09 % del monto contractual
Séptimo	Después de emitida la conformidad al séptimo entregable	9.09 % del monto contractual
Octavo	Después de emitida la conformidad al octavo entregable	9.09 % del monto contractual
Noveno	Después de emitida la conformidad al noveno entregable	9.09 % del monto contractual
Décimo	Después de emitida la conformidad al décimo entregable	9.09 % del monto contractual
Undécimo	Después de emitida la conformidad al undécimo entregable	9.10 % del monto contractual

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área usuaria (Gerencia Regional de Desarrollo Económico) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Informe de Ejecución del Servicio por parte del Contratista, conteniendo toda la documentación detallada en el numeral 5.12 de los términos de referencia.
- Comprobante de pago electrónico.
- Copia del Contrato
- Numero de Cuenta Bancaria y CCI

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes del Gobierno Regional San Martin – SEDE CENTRAL, ubicado en Calle Aeropuerto Nº 150 Barrio de Lluyllucucha – Moyobamba – Departamento de San Martín



# CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

# 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



# GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

# INDICE

<b>4</b>	Denominación de la contratación
2	Finalidad pública
3.	Antecedentes
4.	Objetivos de la contratación
4.1.	Objetivo general
42.	Objetivos específicos
5,	Alcances y descripción del servicio
5.1.	Actividades a realizar
52	Plan de Trabajo
53	Recursos a ser provistos por el proveedor
53.1.	Materiales
5.3.2.	Equipos
5.4.	Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad
5.5.	Reglamentos técnicos, normas metrológicas y sanitarias
5.6.	Normas técnicas
57.	Impacto ambiental
5.8.	Sistema de contratación
5.9.	Seguros
5 10.	Prestaciones accesorias a la prestación principal
5.10.1	Mantenimiento preventivo
5.10.2	Soporte técnico
5.10.3	Capacitación y/o entrenamiento
5.11.	Requisitos de proveedor
D	EL PROVEEDOR:
D	EL PERSONAL CLAVE: 01 Supervisor de Proyecto
5.12.	Resultados esperados
5.13.	Otras obligaciones del proveedor
5.14.	Adelantos
5.15.	Subcontratación
5.16.	Confidencialidad
5.17.	Propiedad intelectual i
5.18.	Medidas de control durante la ejecución contractual
5.19.	Forma de pago
5.20.	Fórmula de reajuste
5.21.	
5 22.	Responsabilidad per vicios ocultos
5.23	Declaración de viabilidad
5.24	Normativa específica



Cossmerce ren (001-2024260722: Eata ka una copia autoriosa imperiosaliman di occumente kalezberrou del OCGHERNO RECIDINAL SIAN MARTIN, generado en concisiono apo

ta dispuesto en la leg 27:250. Attennistrad e integrinad pueden senzionariatello a d'aves de la deguerne dinicien eedi.

rrigus Proxidionalferrui ringiorini erenistar gipto per Pater go «Elle Ballaga Ellapearina quinet) per billo d



# GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2024-GRSM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA



# GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

#### GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO "Afor dal Discretaggio, da la committàción de sussim Independente, y de la comemoración de las territore betallas de Janin y Ayestado"

GORDON PRINCIPAL
SAR MARTI

529.	Financiamiento	14
ń.	Requisitos de Calificación	14
6.1	Capacidad técnica y profesional	14
62	Calificaciones del personal clave	14
	Formación académica	
6.4	Capacitación	[4
65	Experiencia del personal clave	15
65	Experiencia del postor en la especialidad	16
7.	Anexos	17







Documento fino 101-5124780722. Esta as uras copia autoridos interestre as un documento asectómico del CCGEFACO REGIONAL SEN MARTÍN, ganerado un concedencia por

usto on a tay 27 269. Autonizadusta estagnistad puratan san costruatada a mavira da la sejuando di nacebo sant.

riku in fransi majirna inmartin seco pri Postyor-Sitelia Singi Sitelpia (lay ili 40 q 47 ili 69 Giros Ramar - 1624 32 )



GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

# **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

#### Denominación de la contratación 1

Servicio Especializado de Supervisión en la Ejecución del Proyecto de Inversión "Mejoramiento del Servicio de Apoyo al Desarrollo Productivo de la Cadena de Valor de Malz. Amarillo Duro, a Productores de 5 Provincias del Departamento de San Martín", Código Único de Inversión Nº 2455006, para la Gerencia Regional de Desarrollo Económico de San Martín.

#### 2. Finalidad pública

La presente contratación de persona natural o jurídica permitirá realizar supervisión técnica, financiera y sistemas de trabajo, en marco del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Apoyo al Desarrollo Productivo de la Cadena de Valor de Maiz Amarillo Duro, a Productores de 5 Provincias del Departamento de San Martín", Código Único de Inversión N° 2455006, para el cumplimiento de verificación, evaluación, control y propuestas correctivas necesarias a la Dirección Regional de la Agricultura de San Martin, en cumplimiento de los objetivos del proyecto.

#### 3. Antecedentes

La Gerencia Regional de Desarrollo Económico ha programado actividades operativas en función a los objetivos estratégicos establecidos en el Plan Operativo Institucional 2024, a tal efecto se ha realizado la programación anual en base a presupuesto asignado por la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, donde se establece todas las actividades programadas en el cumplimiento al Plan de Trabajo.

# Objetivos de la contratación.

#### Objetivo general 4.1.

Contratar los servicios de una persona natural y/o jurídicas por prestador de servicios, para realizar el servicio como Servicio Especializado de Supervisión en la Ejecución del Proyecto de Inversión "Mejoramiento del Servicio de Apoyo al Desarrollo Productivo de la Cadena de Valor de Maíz Amarillo Duro, a Productores de 5 Provincias del Departamento de San Martín", Código Único de Inversión Nº 2455006, para la Gerencia Regional de Desarrollo Económico de San Martin y permitir la normal ejecución de las actividades programadas.

#### Objetivos especificos.

- · Coordinar con el área de presupuesto, administración, logística, contabilidad, tesorería y con la Unidad Ejecutora para el fiel cumplimiento de las actividades y los procedimientos oportunos para la ejecución del proyecto.
- Administrar financieramente los recursos del proyecto.



Vir 901-2014-200772. Esta un cema autentra intentra intentra de un decumento decidencia del CODE ENO RECCONAL SAF MARTIN manerado en concret

Farmafarma megazina an martin spate par Pondago - S.S.Ma Sterpt S.Z.depha dan pais 40 547 6181/67 Sandik Jaman 1512 432 1





GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

l Bicardaeurts, de la camadidación da mantra Independencia, y de la comenmentación de las heroixes hejulise de Junio y Ayatecho

#### 5. Alcances y descripción del servicio

#### 5.1. Actividades a realizar

La prestación del servicio es a todo costo y comprende la ejecución de las siguientes actividades:

- Presentar plan de trabajo de forma semanal
- Evaluar de forma sistemática el desempeño del personal que labora en el proyecto a fin de cumplir con las metas establecidas en el Plan Operativo Anual 2024.
- Coordinar acciones con el equipo ejecutor del proyecto, si así lo considera necesario a fin de ejecutar eficientemente las actividades planteadas en el POA del periodo en el que se ejecutará el proyecto.
- Supervisar la ejecución de los recursos financieros de acuerdo a lo programado en el Plan operativo Anual, la ley de Contrataciones del Estado y los lineamientos del Sistema de Seguimiento de Inversiones – INVIERTE PE.
- Supervisar y validar la calidad de los informes producidos y entregados por el personal del proyecto: "Mejoramiento del servicio de apoyo al desarrollo productivo de la cadena de valor de maíz amarillo duro, a productores de 5 provincias del departamento de San Martin", con código único de inversiones N.º 2455006.
- Reportar la ejecución física y financiera en el formato 12-B. con la finalidad de informar los avances a la Unidad Ejecutora Coordinadora de Inversiones – UEI de la DRASAM.
- Fornentar el desarrollo del cultivo de maíz amarillo duro mediante actividades comptementarias al proyecto: "Mejoramiento del servicio de apoyo al desarrollo productivo de la cadena de valor de maíz amarillo duro, a productores de 5 provincias del departamento de San Martin", con código único de inversiones N.º 2455006, pero que guarden relación con las actividades establecidas en el Plan Operativo Anual 2024.
- Validar las modificaciones del Expediente Técnico y Plan Operativo Anual que contemple realizar el proyecto "Mejoramiento del servicio de apoyo al desarrollo productivo de la cadena de valor de maiz amarillo duro, a productores de 5 provincias del departamento de San Martin", con código único de inversiones N.º 2455006

El servicio se dará de acuerdo a los lineamientos de la política nacional, regional y normatividad en las que se enmarca el proyecto.

- Decreto Legislativo Nº 1252 Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado
- Ley N°27867 y sus modificatorias. Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Se deberá coordinar, organizar, evaluar y revisar los procedimientos para la adecuada consolidación de información del equipo técnico y administrativo, de acuerdo a las actividades de cada profesional.



Documento New SEN-2014-9857-22. Esta us una copia lumantica imprimitate dia un documento electronico del GCIGNERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en conconfuncia pur

o discuesto en la lay 27369. Actenácidad e integridad poeden ser contrasteda a través de la seguierse direccio essib

https://www.sferma.negoors.armasten.goor.sa?codajo=5,3e/ffaSbopiSixtq\$e0,au.ab40;q\$?669,4P5acd34asea=15,2432.1









GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

ante, de la comentatación de escueiro Indopositación, y de la conseneración de las haceiros habellas de lumbs y descueba

#### 5.2. Plan de Trabajo

Es una herramienta de planificación y gestión que permite programar el trabajo durante el tiempo de ejecución del servicio. El Plan de Trabajo debe contener la relación secuencial de actividades que permitan alcanzar las metas y objetivos trazados, indicando los recursos que serán necesarios, las dificultades que puedan encontrarse, los sistemas de control, así como el cronograma y la designación de responsables.

El Plan de Trabajo debe contener la siguiente información:

- Metas y objetivos a alcanzar.
- Recursos necesarios.
- Línea de acciones para alcanzar las metas y objetivos (actividades)
- Responsable por actividad.
- Cronograma de actividades.
- Riesgos advertidos
- Otras precisiones

El Plan de Trabajo debe ser presentado en el Primer Entregable

- 5.3. Recursos a ser provistos por el proveedor.
  - 5.3.1. Materiales

Ninguno

#### 5.3.2. Equipos

01 teléfono celular con linea activa

5.4. Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad.

### Recursos.

- Ambiente y mobiliario para la prestación del servicio.
- Impresora.
- Fotocopiadora.
- Escáner.
- Materiales de impresión y fotocopiado.
- Materiales de escritorio.
- Otros que sean necesarios para la prestación del servicio.

#### Facilidades.

 Acceso a las diversas dependencias del Gobierno Regional de San Martin y de la Dirección Regional de la Producción para coordinar la ejecución de las actividades.



Cocuminato fina CO1-2024/2607 22. Esta ao una obpia autámbida instrimidad de un documento electrónica del CCGIERNO REGIONAL SAN MARTÍN. generaldo en comordancia por

to responsite an any 27.280. Americana e inagistan primer air communità a suventa la opposite american meti

ricgis. Vandiciadimia regiona an martin goto per Posicipo - 5 Sedia Stropti Strope Daqual 40 547 B.S.D.R.P.Barcillando - 15 24 30 1





GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

- Acceso a la documentación necesaria para la ejecución de sus actividades.
- Reglamentos técnicos, normas metrológicas y sanitarias.
   No aplica
- 5.6. Normas técnicas.

No aplica.

5.7. impacto ambiental.

De conformidad con lo indicado en el Comunicado de la Secretaria General de fecha 15/01/2019, el proveedor está prohibido de utilizar y/o permitir el uso de cañitas de plásfico y envases de tecnopor al interior del Gobierno Regional de San Martín.

5.8. Sistema de contratación.

Suma Alzada.

5.9. Seguros.

Seguro de salud SIS, ESSALUD u otros.

- 5.10. Prestaciones accesorias a la prestación principal.
  - 5.10.1. Mantenimiento preventivo.

No aplica.

5.10.2. Soporte técnico.

No aplica.

5.10.3. Capacitación y/o entrenamiento.

No aplica.

5.11. Requisitos de proveedor.

#### DEL PROVEEDOR:

- Persona natural o jurídica, con RUC vigente en estado activo y habido.
- Contar con CCI.
- No tener impedimentos para contar con el estado.
- Registro Nacional de Proveedor vigente Servicios.

DEL PERSONAL CLAVE: 01 Supervisor de Proyecto:

- 5.12.1. Capacidad Técnica y profesional
- a. Formación Académica:



Discurrents resis (\$11-202-200722). Esta es una copia anteriola imprimentale del un documenten electrorien del COSIERNO RECIONAL Sem MARTIN, generado en concentracia por

to dispuesto ante ley 27259. Autemicidad e integridad puestas ser cumuratade e revisida la siguesta dirección esti



GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

1970. On the companion of the control indicatorisation of the companion of the benefit of the benefit of the control benefit of the contr

#### Requisito:

 Título profesional de Ingeniero Agrònomo y/o Agrícola colegiado y habilitado, con estudios de maestría en gestión ambiental.

NOTA: La constancia de Habilitación será presentada al inicio del servicio.

#### Acreditación:

 El Título Profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

#### b. Capacitación

#### Requisitos:

- Capacitación en "Formulación de Planes de Negocios en el Marco de PROCOMPITE", 120 horas académicas.
- Capacitación en "Formulación y evaluación de planes de negocio agropecuarios", con 48 horas académicas.
- Capacitación "Interpretación de análisis de suelo y plan de abonamiento para el cultivo de malz amarillo duro", con 03 horas académicas.

# 5.12.2 Experiencia del personal clave:

#### Requisito:

 Experiencia minima de un (01) año como Supervisor y/o Coordinador de proyectos del cultivo de maiz.

#### Acreditación:

 La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

# 5.12.3 Experiencia del postor en la especialidad:

# Requisito:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 100,000.00
(Cien mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.



Ocumento Nito 301-2004/201722 Está és una cupia auténta a marintos de un decumento alectrónico del CORIERRO REGIONAL SAN MARTIN, generado en concerdancia por

it despresses in his key 27,050. Authorizedad in integricial problem see pointsistan is travel de la bepresse diversión vecto

rapin i india de la grafia de l





GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"Alle Gel Westermen, de la consultación de moutre l'adepardment, y de la commoncación de les heroices bajulles de Junio y Agentecha"

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación, o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago1, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

#### 5.13 Lugar de prestación del servicio

El servicio será prestado en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Sede Central del Gobierno Regional San Martín, sito en Calle Aeropuerto N°150 Barrio de Lluyllucucha, Moyobamba. Con la intervención en el ámbito de acción del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Apoyo al Desarrollo Productivo de la Cadena de Valor de Maíz Amarillo Duro, a Productores de 5 Provincias del Departamento de San Martín", Código Único de Inversión N° 2455006.

Plazo de prestación del servicio será Hasta 275 días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato según siguiente detalle;

Entregable	Plazo máximo de entrega		
Primer	Hasta 10 días calendario contados a partir del día siguiente día de la suscripción del contrato.		
Segundo	Hasta 20 días calendario contados a partir del día siguiente dia de la suscripción del contrato.		
Tercer	Hasta 35 días calendario contados a partir del día siguiente día de la suscripción del contrato.		
Cuarto	Hasta 61 días calendario contados a partir del día siguiente dia de la suscripción del contrato.		
Quinto	Hasta 91 días calendario contados a partir del día siguiente día de la suscripción del contrato.		
Sexto	Hasta 122 días calendario contados a partir del día siguiente día de la suscripción del contrato.		

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado.

<sup>&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del pozior [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contarte con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validaz de la experiencia".



Cucumento Nici, (CIT-2024280722, Este na una copia autónica interintaba de un documente electrónico del GOGIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concentencia pur

to disposite on a my 27250. Automicitad a mingrithal interest and companies a have de la arguente direction with



<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en refación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor allimando que el comprobante de pago ha sido cancelado".

1. J



GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

Strantagario, de la respecialezza de recupira l'elegentaleza, y de la excessionerazion de les barcions batalles de larrie y Assessibili

Séptimo	Hasta 153 días calendario contados a partir del día siguiente día de la suscripción del contrato
Octavo	Hasta 183 días calendario contados a partir del día siguiente día de la suscripción del contrato
Noveno	Hasta 214 días calendario contados a partir del día siguiente día de la suscripción del contrato
Décimo	Hasta 244 días calendario contados a partir del día siguiente día de la suscripción del contrato
Undécimo	Hasta 275 días calendario contados a partir del día siguiente día de la suscripción del contrato o hasta el 31 de diciembre del 2024 o lo que ocurre primero.

#### 5.12. Resultados esperados

Como resultados de la prestación se espera obtener los siguientes entregables.

**Primer Entregable**: En el primer entregable se presentará como mínimo el siguiente informe:

Informe de supervisión

- I. Introducción
- II. Objetivos
- III. Desarrollo técnico y financiero
  - 3.1 Datos generales del proyecto
  - 3.2 Estado situacional del proyecto
  - 3.3 Reporte de modificaciones del expediente técnico
  - 3.4 Metas físicas
  - 3.5 Metas financieras
  - 3.6 Información de actividades realizadas
    - · Elaborar el POA del 2024 del componente supervisión del proyecto.
    - Fiscalizar la gestión del proyecto y la ejecución física y financiera de los resultados del proyecto, el cumplimiento de las normas, los planes regionales y la calidad de los servicios.
    - Verificar y fiscalizar la entrega adecuada y oportuna de los productos entregables del personal técnico especializado y no especializado del proyecto, acorde a los términos de referencia (TDR) implementadas.
    - Controlar la asignación oportuna del personal especializado y no especializado para los trabajos y demás recursos necesarios para la ejecución del proyecto.
    - · Verificar y aprobar los términos de referencia y contrataciones del proyecto.
    - Verificar la recepción y visar y/o observar, conjuntamente con el Coordinador, los insumos, materiales y equipos, verificando previamente su



kulumensissa 981,3024788722. Esta sa ma copia antensisa imperiale sa un escullarmo electrono del COSIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en comorciancia por

la dispuesto en la ley 27269. Automicidad e integridad pueden our curea stada a mevis de la signieme dirección esta

ritges l'overfet de finnse régionneum matériques par Point épos 5 Metho Storpt 52 (Lophé Dary de 4 Day 17 Hothe Théire d'Albertain e 15 24 52 1





GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

cantidad, calidad y especificaciones técnicas pertinentes antes de recibirtos, rechazando los que no cumplan con la calidad y especificaciones técnicas requeridas.

- Velar que el Coordinador realice una adecuada dirección técnicaadministrativa-económica del proyecto (con excepción de las adquisiciones de bienes y servicios que, por ley, es función propia de la Oficina de Abastecimiento de la Entidad, o quien haga sus veces).
- Verificar que el Coordinador cumpla satisfactoria y oportunamente, con eficiencia y eficacia las funciones señaladas según el Plan Operativo Anual 2024.
- Absolver las consultas que le plantee el coordinador para realizar modificaciones en el documento de registro, y si el caso lo requiere, solicitar a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para que absuelva la consulta
- Efectuar el control periódico, parcial y acumulado del avance del proyecto, control técnico y presupuestario del proyecto, mediante visitas inopinadas y/o coordinadas a nivel regional.
- IV. Dificultades y soluciones propuestas
- V. Conclusiones
- VI. Recomendaciones
- VII. Anexos (fotos, aclas, etc.)

Del Segundo Entregable al Undécimo: del segundo entregable al undécimo se presentará como mínimo el siguiente informe linforme de supervisión:

- I. Introducción
- II. Objetivos
- III. Desarrollo técnico y financiero
  - 3.1. Datos generales del proyecto
  - 3.2. Estado situacional del proyecto
  - 3.3. Reporte de modificaciones del expediente técnico
  - 3.4. Metas físicas
  - 3.5. Metas financieras
  - 3.6. Información de actividades realizadas
    - Fiscalizar la gestión del proyecto y la ejecución física y financiera de los resultados del proyecto, el cumplimiento de las normas, los planes regionales y la calidad de los servicios.
    - Verificar y fiscalizar la entrega adecuada y oportuna de los productos entregables del personal técnico especializado y no especializado del proyecto, acorde a los términos de referencia (TDR) implementadas.
    - · Controlar la asignación oportuna del personal especializado y no



Consumento New 301-303439723. Essa via copia automica imperiose de un esculvante electronico del COBIERNO RECCIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

la asquesta un si se, 27250. Amendeblas e integridad puestes ses cursostela a varda de la aquesta consción esti

istips://venificarienna.negioniaia.reartin.gob.jar/tuodajo~53b/fila/ibayi53.daptellaqaib40q476b/bis75acdibarea-152432.1



GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

especializado para los trabajos y demás recursos necesarios para la ejecución del proyecto.

- · Verificar y aprobar los términos de referencia y contrataciones del proyecto.
- Verificar la recepción y visar y/o observar, conjuntamente con el Coordinador, los insumos, materiales y equipos, verificando previamente su cantidad, calidad y especificaciones técnicas pertinentes antes de recibirlos, rechazando los que no cumplan con la calidad y especificaciones técnicas requeridas.
- Velar que el Coordinador realice una adecuada dirección técnicaadministrativa-económica del proyecto (con excepción de las adquisiciones de bienes y servicios que, por ley, es función propia de la Oficina de Abastecimiento de la Entidad, o quien haga sus veces).
- Verificar que el Coordinador cumpla satisfactoria y oportunamente, con eficiencia y eficacia las funciones señaladas según el Plan Operativo Anual 2024.
- Absolver las consultas que le plantee el coordinador para realizar modificaciones en el documento de registro, y si el caso lo requiere, solicitar a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para que absuelva la consulta.
- Efectuar el control periódico, parcial y acumulado del avance del proyecto, control técnico y presupuestario del proyecto, mediante visitas inopinadas y/o coordinadas a nivel regional.
- IV. Dificultades y soluciones propuestas.
- V. Conclusiones.
- VI. Recomendaciones.
- VII. Anexos (fotos, actas, etc.).

#### 5.13. Otras obligaciones del proveedor

El proveedor es el responsable Directo y absoluto de las actividades que realizará, debiendo responder por el servicio brindado.

# 5.14. Adelantos

No se otorgarán adelantos

#### 5.15. Subcontratación

No se permite la sub contratación

# 5.16. Confidencialidad.

El proveedor se compromete a mantener en reserva absoluta confidencialidad en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha



Documento Piro 024-30242897.52. Esta escuna copia auterisca imprientita de um documento electrónico del COSERNO RECIONAL SAN MARTÍN, generado en cuarca dancia por

In dispuesto emia leg 27250. Autoritorius e integridad puerten ser contrastada a travéo da la aquiente dirección meli

htters House Princip en sie sie ein der eine der eine gente eine State Wergefilt die der Richt der Gette Piere





GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

información a terceros. En tal sentido, el proveedor dará cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el Gobierno Regional San Martín, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.

#### 5.17. Propiedad intelectual

No aplica

### 5.18. Medidas de control durante la ejecución contractual

- Áreas que coordinarán con el proveedor: Oficina de Logistica, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Dirección Regional de Agricultura, entre otros.
- Área responsable de las medidas de control: Gerencia Regional de Desarrollo Económico
- Área que brindará la conformidad: Gerencia Regional de Desarrollo Económico

# 5.19. Forma de pago

El pago se efectuará en Once Entregables tal como se muestra a continuación.

N.º de pago	Condición para el pago	Monto a pagar
Primer	Después de emitida la conformidad al primer entregable.	9.09 % del monto contractual
Segundo	Después de emitida la conformidad al segundo entregable.	9.09 % del monto contractual
Tercer	Después de emitida la conformidad al tercer entregable	9.09 % del monto contractual
Cuarto	Después de emitida la conformidad al cuarto entregable	9.09 % del monto contractual
Quinto	Después de emitida la conformidad al quinto entregable	9.09 % del monto contractual
Sexto	Después de emitida la conformidad al sexto entregable	9.09 % del monto contractual
Séptimo	Después de emitida la conformidad al séptimo entregable	9.09 % del monto contractual
Octavo	Después de emitida la conformidad al octavo entregable	9.09 % del monto contractual



Cocumentativo CCH-2024390722. Esta ea una copia audéridos impérable de un socumento electrónico del GOBIERNO REGIONAL BAN MARTÍN, generado en concerdencia por

to disposito en la ley 27289. Automicidad e integridad positivo der combinatada e través de la siguiente dinacción emb

P-Tps://wwificesfirmeregionesermantin.got/per/codago=53x65a5bcg653-bcg66baga64bcg47-63fb3P6-ecdblanes=1524321





GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

Noveno	Después de emitida la conformidad al noveno entregable	9.09 % del monto contractual
Décimo	Después de emitida la conformidad al décimo entregable	9.09 % del monto contractual
Undécimo	Después de emitida la conformidad al undécimo entregable	9.10 % del monto contractual

#### 5.20. Fórmula de reajuste.

No se efectuará ningún reajuste.

#### 5.21. Penalidad por mora y otras penalidades aplicables.

#### Penalidad por mora.

En caso de refraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria =

0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde F = 0.40, según lo establecido en el numeral 162.1 del Artículo 162, del RLCE. Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto de la Orden de servicio o contrato según lo que corresponda.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

#### Otras penalidades

Incumplimiento	Procedimiento	Penalidad	
No presentar el plan de	Informe del responsable de	1 % de la UIT por cada	
trabajo semanal	UEI -GRDE	incumplimiento	

#### 5.22. Responsabilidad por vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del proveedor es de un (1) año.

#### 5.23. Declaración de viabilidad

No aplica

#### 5.24. Normativa especifica.

Para el desarrollo de las actividades el proveedor tendrá en cuenta la siguiente normativa:



Documento Neu 501-2024/80722. Este es una copia suberida imprimible de un documento electrónico del COBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, gerentado en concer dismis por

Tu dispuesto en la tay 27269. Autemacidad e integridad cuesten ser contrastada a suvelada la siguiente dirección serb.

https://www.majoruserrearin.com/perion-StaffathoutStropedagath40p4790fbd78andtana-1524821



GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

 $\bullet$  Directiva general del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones. Directiva Nº 001-2019-EF/63.01

a. de la compositación de cuentro locarecterada, y de la compositación de los heráces laballas de José y de

- Directiva para la Gestión de Inversiones del Gobierno Regional de San Martín.
   Directiva N° 001-2020-GRSM-GRPYP/SGPMEI
- Ley N° 30225 "Ley de contrataciones del Estado".
- Decreto legislativo Nº 1341, que modifica la ley Nº 30225, Ley de contrataciones del estado
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N

  344-2018-EF., y modificatorias.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública.

#### 5.25. Financiamiento

El egreso que genere la confratación, será afectado a:

Fuente de financiamiento

: Recursos Determinados - FONCOR

Act/Al/Obra

6000026: fortalecimiento de cadenas

productivas

Función

10 Agropecuaria Industria 009 Ciencia y Tecnologia

División funcional Grupo Funcional

0017 Innovación tecnológica

Meta Presupuestaria

159

#### 6. Requisitos de Calificación

- 6.1 Capacidad técnica y profesional
- 6.2 Calificaciones del personal clave
- 6.3 Formación académica

#### Requisitos:

Título profesional de Ingeniero Agrónomo y/lo Agrícola colegiado y habilitado, con estudios de maestría en gestión ambiental.

NOTA: La constancia de habilitación será presentada al inicio del servicio.

#### Acreditación:

El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados. Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="https://https://titulosinstitulos.minedu.gob.pe/">https://ht

Importante para la Entidad



Documento Piru. 50 1-2024/260720: Esta es una cucia surámica imprimitira de un documento electrónico del GOSIE FOID PLE GIONAL SAN MARTÍN, gunerado en ocencor danda por

dispranto en la lay 27:269. Autoritoritad a integridad tenedien var contrastada a baleto de la alguiante di eccido web

talipak Providentaria roli demokratuk in giala in Pidalipak Sibrilla Sibrilla Sibrilla dalapak Alban 1601167 lik ialika turu 152 di 27 di



GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

Incluir o eliminar, según corresponda. Sólo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin que la Entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos.

En caso el TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida

#### 6.4 Capacitación

#### Requisitos:

- Capacitación en "Formulación de Planes de Negocios en el Marco de PROCOMPITE" con 120 horas académicas.
- Capacitación en "Formulación y evaluación de planes de negocio agropecuarios", con 48 horas académicas.
- Capacitación "Interpretación de análisis de suelo y plan de abonamiento para el cultivo de maíz amarillo duro" con 03 horas académicas.

#### Acreditación:

Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS.

#### Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

#### 6.5 Experiencia del personal clave

#### Requisitos:

Experiencia mínima de un (01) año como Supervisor y/o Coordinador de proyectos del cultivo de maíz

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el penodo traslapado.

#### Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.



Decuments NTO 001-2004250722 Esta és una cotata autoriteca imprimistra de un decumento destronco des COSIERNO RECIONAL SAN MARTIRI, partemento en conscientar-les co-

to dispulsate an la liny 27.359. Authoritionisch is integritable position men control statut is travels declar agostental disconnect web.

ritos. Petrikulai arminista piara larminito opi tuosi tuosilgas EERIBLI SendS2 SuptablandG40 q4 760 1667 kilaidikan n. e. 152 422 3





GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

th, de le consultation de mandre Indonesiresia, e de la company solar de la benéros balados de Janés Abacard

#### Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debeconsiderar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no lenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los
  documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal
  sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o
  puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar
  la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función
  propia del cargo o puesto requerido en las bases.

#### 6.6 Experiencia del postor en la especialidad

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a \$7.100,000.00 (Cien mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que secomputarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo Nº 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 16,500.00 (Dieciséis mill quinientos con 00/100 Soles), por laventa de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes Supervisor y/o Coordinador de proyectos productivos.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del



Documento film (001-202425072). Essa las una copia surameca imprimisso da un documento ascorónico dal COSEERAD RECEDINAL SAN MARTÍN, gamerado en concercancia por

in disposate de la lay 27269. Astrantisidad a integridad presiden mer contrastante a transla da la signiante disección meto

The Nerthern firms in the constraint and the factor of the constraint of the constra



GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

en marganaty. O is considerate di manchi respondenza, i di i compressione de la macca dell'anni di sunti respond

sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago2, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello corocado por el cilente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado") supuesto en el cual si se contena con la declaración de un tercero que brinde certeza, ente la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



Cocumente Reio 901-2024 269722. Esta es una cepia autómica impresida es un decumento esetiromes del COSIERNO PECICINAL SAN MARTÍN, generado en concensacio per

un dispuesto en la leg 27260. Amenácidad e integraled puedes ser compustado e previocia la siguiera e direccion ésis

rigas i samirisatama magamaan maatira, gabi pa Pasan ayaa 5 tindha disepti 52 dadaatin qaba Oga 7 bishokili Baasida araa a 15.24 32 t

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2016-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado

<sup>&</sup>quot;... el solo sella de cancelada en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acredifación que produzca fehaciencia en refación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldita a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado".



GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

els, de la compalidación de mandra ladoramidación, o de la companyación de las baraleses hatallas de barán y d

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

#### Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los
  documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido,
  aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no
  coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si
  las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

#### 7. Anexos

Ninguno.

Moyobamba, 23 de Febrero del 2024.



Farmedo depositrarras por:
DEL SCLIESA SCLERAS Camerir PAU
DEL SCLIESA SCLERAS CAMERIR PAU
DESCRIPTION SCLIES CAMERICO
PROSENTA SCLIESA CAMERICO
CA

Cocumento Piro 101-2014260732. Esta es una cocia auxintica imprimidia de un decimante destrónico del COSERNO RECECNAL BAN WARTIN, generado en concenismo apor

la dispuesta en la ley 27368. Avanistisad e integridad puedan per compettad a vivels de la siguierre dirección seb

https://www.inkcarfirma.uagionalannaarin.goto.pe?cod.go=50bf8a5bq/550bp4e8aq.ab40q4766f976acd3.ana=4524321



Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

#### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

В	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
I II	Un (1) Supervisor del Proyecto
	Requisitos:
	Título profesional de Ingeniero Agrónomo y/o Agrícola colegiado y habilitado, con estudios de maestría en gestión ambiental.
	Nota: La Constancia de Habilitación será presentada al inicio del Servicio.
	Acreditación:
	El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> / o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/">https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/</a> , según corresponda.
	En caso TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.
B.3.2	CAPACITACIÓN
	Un (1) Supervisor del Proyecto
	Requisitos: Capacitación en "Formulación de Planes de Negocios en el Marco de PROCOMPITE", 120 horas académicas. Capacitación en "Formulación y evaluación de planes de negocio agropecuarios", con 48 horas académicas. Capacitación "Interpretación de análisis de suelo y plan de abonamiento para el cultivo de maíz amarillo duro", con 03 horas académicas.
	Acreditación:
	Se acreditará con copia simple de constancia o certificado u otro documento.
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	Un (1) Supervisor del Proyecto
	Requisitos: Experiencia mínima de un (1) año como Supervisor y/o Coordinador de proyectos de cultivo de maíz.
	De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.
	Acreditación:
	La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.
	Importante



- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

#### C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 100,000.00 (Cien Mil y 00/100) soles, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el **Anexo Nº 1** tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia **de S/ 16,500.00** (**Dieciséis Mil Quinientos y 00/100**) **soles** por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

<u>Se consideran servicios similares a los siguientes:</u> Supervisor y/o Coordinador de proyectos productivos.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>11</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos



<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>&</sup>quot;Sítuación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

#### Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



#### CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN		
A.	PRECIO	ar in the San art To Victor of Association		
	Evaluación:  Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.  Acreditación:  Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:  Pi = Om x PMP Oi  i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar		
		Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio		





#### CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA CADENA DE VALOR DE MAÍZ AMARILLO DURO, A PRODUCTORES DE 5 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN Nº 2455006, PARA LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DE SAN MARTÍN, que celebra de una parte el GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, en adelante LA ENTIDAD, con R.U.C. Nº 20531375808, con domicilio legal en la Calle Aeropuerto Nº 150, Barrio Lluyllucucha, Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín, representado por su Gerente General Regional, C.P.C. Robert Pinedo Angulo, identificado con D.N.I. Nº 00974216, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 002-2023-GRSM/GR, y de otra parte [.....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [......] Asiento N° [......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [......], Asiento N° [..........] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.........], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

#### CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2024.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias.
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N° 1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Ley N° 27867 y sus modificatorias, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2024-GRSM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA para la contratación de SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA CADENA DE VALOR DE MAÍZ AMARILLO DURO, A PRODUCTORES DE 5 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2455006, PARA LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DE SAN MARTÍN, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA CADENA DE VALOR DE MAÍZ AMARILLO DURO, A PRODUCTORES DE 5 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN Nº 2455006, PARA LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DE SAN MARTÍN

#### CLÁUSULA CUARTA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

<u>CLÁUSULA QUINTA: ADMINISTRADOR DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO</u>
La administración de la ejecución del presente contrato, estará a cargo del **Área Usuaria**(Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional San Martín).

#### CLÁUSULA SEXTA: DEL PAGO<sup>12</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en once entregables, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área usuaria (Gerencia Regional de Desarrollo Económico) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Informe de Ejecución del Servicio por parte del Contratista, conteniendo toda la documentación detallada en el numeral 5.12 de los términos de referencia.
- Comprobante de pago electrónico.
- Copia del Contrato
- Numero de Cuenta Bancaria y CCI

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### CLÁUSULA SEPTIMA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **(275)** doscientos setenta **y cinco** días calendario, el mismo que se computa a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

El servicio será prestado en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Sede Central del Gobierno Regional San Martín, sito en Calle Aeropuerto N°150 Barrio de Lluyllucucha, Moyobamba. Con la intervención en el ámbito de acción del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Apoyo al Desarrollo Productivo de la Cadena de Valor de Maíz Amarillo Duro, a Productores de 5 Provincias del Departamento de San Martín", Código Único de Inversión N° 2455006.

Plazo de prestación del servicio será Hasta 275 días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato según siguiente detalle:

<sup>12</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Entregable	Plazo máximo de entrega
Primer	Hasta 10 días calendario contados a partir del día siguiente día de la suscripción del contrato.
Segundo	Hasta 20 días calendario contados a partir del día siguiente día de la suscripción del contrato.
Tercer	Hasta 35 días calendario contados a partir del día siguiente día de la suscripción del contrato.
Cuarto	Hasta 61 días calendario contados a partir del día siguiente día de la suscripción del contrato.
Quinto	Hasta 91 días calendario contados a partir del día siguiente día de la suscripción del contrato.
Sexto	Hasta 122 días calendario contados a partir del día siguiente día de la suscripción del contrato.
Séptimo	Hasta 153 días calendario contados a partir del día siguiente día de la suscripción del contrato
Octavo	Hasta 183 días calendario contados a partir del día siguiente día de la suscripción del contrato
Noveno	Hasta 214 días calendario contados a partir del día siguiente día de la suscripción del contrato
Décimo	Hasta 244 días calendario contados a partir del día siguiente día de la suscripción del contrato
Undécimo	Hasta 275 días calendario contados a partir del día siguiente día de la suscripción del contrato o hasta el 31 de diciembre del 2024 o lo que ocurre primero.



#### CLÁUSULA OCTAVA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

#### CLÁUSULA DÉCIMA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la **Dirección Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional San Martín** en el

plazo máximo de SIETE (7) DÍAS, días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es UN (1) AÑO año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIDADES

#### A) PENALIDAD POR MORA:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **B) OTRAS PENALIDADES:**

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	No presentar el plan de trabajo semanal.	1 % de la UIT por cada incumplimiento.	Informe del responsable de UEI-GRDE.



Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>13</sup>

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven



De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

#### GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2024-GRSM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

# CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD : Calle Aeropuerto № 150, Barrio Lluyllucucha,

Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA : [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO

POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL

CONTRATO].

CORREOS ELECTRÓNICOS : [CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO

SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS

REQUISITOS PARA EL

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO].

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

#### **Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>14</sup>.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



**ANEXOS** 

#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2024-GRSM/CS-1
Presente -

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>15</sup>		Sí	No	
Correo electrónico:				

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios 16

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del item no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante				
	And the second of the second o	THE RESERVE OF THE PROPERTY OF	THE PARTY OF THE P	The Control of the Co

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 1

#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2024-GRSM/CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1

Nombre Denominación o

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o				
Razón Social:				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>17</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación	0				
Razón Social:					
Domicilio Legal:					
RUC:		Teléfono(s):			
MYPE <sup>18</sup>			Sí	No	
Correo electrónico:	PROTECTION OF THE STOCK ASSESSMENT ASSESSMENT ASSESSMENT ASSESSMENT OF THE STOCK ASSESSMENT ASSESSM		poeta Principalista (internativa de la companya per a financia per a companya per a financia per a companya pe		

Datos del consorciado			
Nombre, Denominación	0		
Razón Social :			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(	s):	
MYPE <sup>19</sup>		Sí	No
Correo electrónico:			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>18</sup> Ibidem.

<sup>19</sup> Ibidem.

#### GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2024-GRSM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios<sup>20</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

# DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2024-GRSM/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2024-GRSM/CS-1
Presente.-

4

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

#### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2024-GRSM/CS-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

P

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2024-GRSM/CS-1
Presente.-

4

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].



b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%] $^{21}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>22</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%23

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>23</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

#### GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2024-GRSM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

#### **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



#### PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2024-GRSM/CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO		PREC	CIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

## Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".





# ANEXO Nº 7 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2024-GRSM/CS-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>24</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

# **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2024-GRSM/CS-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD

/ O/S / CONTRATO     FECHA DEL CONTRATO     FECHA DEL CONTRATO     LA CONTRATO     EXPERIENCIA CONTRATO     MONEDA MONEDA     MONEDA IMPORTE <sup>28</sup> TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>29</sup> FACTURADO ACUMULADO 30					
N° CONTRATO / O/S / CONTR COMPROBANTE DE O CP PAGO					
OBJETO DEL CONTRATO					
No CLIENTE	-	C	7	m	

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 25

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica. comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión. antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

28 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda 29

30 Consignar en la moneda establecida en las bases.

°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	inca are biancini	FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD O CP 25 DE SER EL CASO 26	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>27</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>28</sup>	TIPO DE CAMBIO A VENTA29	MONTO FACTURADO ACUMULADO
2										
9										
7										
00										
တ										
10										
0										
20										
(	TC	TOTAL								

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2024-GRSM/C.S - PRIMERA CONVOCATORIA

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2024-GRSM/CS-1
Presente.-

4

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

P

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL
ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/
200,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2024-GRSM/CS-1
Presente.-



Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

#### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])



Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2024-GRSM/CS-1

Presente.-



Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

## SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2024-GRSM/CS-1
Presente.-



Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.





Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2024-GRSM/CS-1
Presente.-

4

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.